

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
008-2016	26-02-2016	DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose presentado por parte del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, la propuesta para el desarrollo de una investigación sobre la captura de camarón y fauna de acompañamiento en el Área Marina de Pesca Responsable, autorizando el uso del trasmallo de 3 pulgadas (3”), durante el período comprendido del mes de diciembre al mes de abril, de manera general a los pescadores que faenan en esa Área Marina, ello con la participación en la colecta de información por parte de CoopeTárcoles R.L, bajo la supervisión y dirección del INCOPECA.

2-Que igualmente en coordinación con esa Cooperativa, se proyecta para efectos metodológicos autorizar un máximo de tres pescadores para que continúen durante todo el año faenando con trasmallo de luz de malla de 3”, como parte de la investigación para determinar las tallas y la fauna de acompañamiento resultante en la captura del camarón.

3-Que en ese sentido, el Director General Técnico presentó la propuesta de Acuerdo, misma que contiene las siguientes consideraciones:

1-Que CoopeTárcoles R.L., cuenta con estudios técnicos que fundamentaron el aprovechamiento de camarón blanco en el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles en las zonas 2 – 3, autorizándose realizar el aprovechamiento entre los meses diciembre a febrero. Estos estudios fueron realizados con el conocimiento y seguimiento de la Dirección General Técnica de INCOPECA a través del Departamento de Investigación y Desarrollo. La información es de 2014, 2015 en estudios específicos de camarón y sobre pesca en general desde el 2016.

2-Que la luz de malla autorizada para la captura del camarón blanco es de 3 ½ pulgadas y existen estudios técnicos del INCOPECA (2012), que señalan que con la utilización de redes con luz de malla de 3 pulgadas se capturan especies de interés comercial por debajo de la talla de madurez.

3-Que los fenómenos globales ambientales como el efecto del niño y la niña, tienen un impacto sobre el tiempo y las capturas de aprovechamiento de camarón blanco.

4-Que los estudios de CoopeTárcoles R.L. e INCOPECA, evidencian que el mejor tiempo para el aprovechamiento de camarón blanco se da en los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril, observándose una movilidad en los tiempos de aprovechamiento de dicho recurso. Por lo tanto, se recomienda en el Área de Pesca Responsable de Tárcoles establecer un periodo por tres meses al año, para el aprovechamiento del camarón blanco en las zonas 2 y 3, a partir que las detecciones de los picos de captura empiezan a ser máximos.

5-Que las condiciones de los recursos pesqueros y las tallas de captura en el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles han mejorado según los estudios realizados. Por lo tanto, se requiere que para el año 2016 se autorice el trasmallo de luz de malla de 3 pulgadas que permita evaluar la medida.

6-Que el Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, en conjunto con CoopeTárcoles R.L., implementaran para el año 2016 un diseño metodológico para determinar la composición de las capturas de camarón y escama a efectos de coleccionar y analizar la información como se ha realizado para el 2014 y 2015, para efectos de brindar medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de este recurso. Este apoyo de CoopeTárcoles R. L, deberá ser por espacio de al menos un año a partir de la vigencia de este acuerdo, para lo cual

www.incopescas.go.cr/

deberá garantizarse que en, fuera de la temporada de pesca de camarón, comprendida en el período del mes de mayo al mes de noviembre, al menos dos y no más de tres pescadores continuarían utilizando malla de 3 ½ pulgadas.

7-Coopetarcoles R. L., comunicara a la Jefatura del Departamento de Investigación y desarrollo del INCOPECA el inicio de la temporada de pesca de camarón en el AMPR de Tárcoles, para efectos de definir el periodo de pesca y la colecta de datos correspondiente, conforme se establece en el punto 6.

8-El periodo de pesca comercial de camarón conforme lo establecido en este acuerdo en el AMPR Tárcoles deberá como máximo finalizar en el mes de abril de cada año.

3-Que ampliamente discutida y analizada la propuesta presentada y en virtud de la necesidad de allegar información real y fidedigna que le permita al INCOPECA poder adoptar medidas de ordenamiento reales, no solo dentro del Plan de Ordenamiento del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, sino en el Golfo de Nicoya; así como la imperiosa necesidad de legitimar a las organizaciones que, como lo es en el caso de CoopeTárcoles, han asumido un importante rol en la generación de propuestas y su posterior implementación dentro de ese Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina a la cual están sujetos, estiman los Sres. Directivos que resulta no solo conveniente, sino necesario acoger la propuesta surgida en el seno de los estudios y valoraciones realizadas por CoopeTárcoles y el Departamento de Desarrollo e Investigación del INCOPECA, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

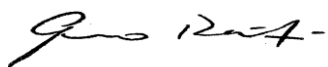
1-Acoger y aprobar la propuesta planteada por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, sobre el uso de trasmallo con luz de malla de 3 ½ pulgadas dentro del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, en los términos y condiciones indicados en el considerando 3°, del presente Acuerdo.

2-La información que se genere deberá ser suministrada asimismo a la Comisión Científico Técnica.

2-Acuerdo Firme.

3-Publíquese,

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva